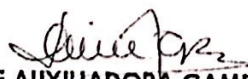




FECHA 05-10-2022

SECRETARIA DEL JUZGADO/TRIBUNAL QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN:	LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,
	CERTIFICA:
QUE SE CERTIFICA:	Que dentro del expediente Medio de Control Nulidad Simple radicado con el No. 13001-33-33-008-2021-00145-01 seguido por Edith Rosado Mattos contra Distrito de Cartagena, que cursa en segunda instancia en esta Corporación Judicial, se profirió providencia de fecha 16 de diciembre de 2021, notificada por estado SAMAI el día 26 de septiembre de 2022, comunicado a las partes demandante, Ministerio Público y al Distrito de Cartagena, en la misma fecha del estado, y al vinculado y a la Superintendencia de Notariado y Registro el día 04-10-2022; que el día 30 de septiembre de 2022, la demandante Edith Rosado Mattos presentó una solicitud de nulidad, aclaración y adición del auto proferido. Por lo anterior, el expediente pasará al despacho para que decida acerca de las solicitudes presentadas.

FIRMA FUNCIONARIO O EMPLEADO:	 DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ SECRETARIA
-------------------------------	--

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 6642718



# EDITH ROSADO MATTOS

ABOGADA TITULADA

CARTAGENA, FEBRERO 2 DE 2023

SEÑORA DOCTORA  
SECRETARIA GENERAL  
HH. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD SIMPLE
RADICADO	13-001-33-33-008-2021-00145-01
DEMANDANTE	EDITH ROSADO MATTOS Correo electrónico: edithrosadomattos@hotmail.com
DEMANDADO	DISTRITO DE CARTAGENA
MAGISTRADO PONENTE	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
TEMA	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE EJECUTORIA DE AUTO DE SEGUNDA INSTANCIA URGENTE

*Des.* ANTE SU DESPACHO, EDITH ROSADO MATTOS, ME PERMITO PRESENTAR **REQUERIR, SE ME DE RESPUESTA A** SOLICITUD URGENTE DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA, **EN FORMA PRECISA**, ES DECIR, SI LA DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR ESA SALA CONTENCIOSA, MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE RESOLVIÓ REVOCAR LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, **SE ENCUENTRA EN FIRME, SI O NO**, TENIENDO EN CUENTA QUE HE SIDO NOTIFICADO POR PARTE DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, QUE SE ABSTIENE DE APERTURAR EL INCIDENTE DE DESACATO Y SE CONCEDE LA APELACION INTERPUESTA POR ALGUNOS SUJETOS PROCESALES., SIENDO QUE DICHA CÉLULA JUDICIAL NO TIENE EL EXPEDIENTE ORIGINAL, EL CUAL ESTÁ PENDIENTE PARA QUE SE LE DE TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE NULIDAD, ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE AUTO.

ES PERTINENTE ANOTAR QUE SE EXISTEN REITERADAS JURISPRUDENCIAS EMANADAS DE LAS DISTINTAS CORTES (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (SALAS CIVIL, PENAL, LABORAL), CONSEJO DE ESTADO, CORTE CONSTITUCIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA), REFERENTES AL TEMA QUE CONCITA NUESTRA ATENCIÓN, AL INTERPRETAR ARMONICAMENTE, EL CONTENIDO DE LA LEY 2213, EN PUNTO A LOS FECHOS DE LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO, QUE A LAS CLARAS EXPRESA QUE SOLO Y SOLO SE PUEDE CONSIDERAR LA EJECUTORIA DE UNA DECISIÓN (AUTOS O SENTENCIAS) CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO DOS (2) DIAS DE REMITIDA LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEIDO, PARA EMPEZAR A CONTAR EL TERMINO LEGAL PARA QUE LAS PARTES INTERVINIENTES, HAGAN USO DE LOS RECURSOS, PETICIONES, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, ADICIÓN, NULIDADES PROCESALES, ETC.

SIENDO ELLO ASÍ, EN EL CASO JUDICIAL QUE NOS OCUPA, SE TIENE QUE EFECTIVAMENTE, DESDE LA AGENCIA DEL EXTREMO ACTIVO DE LA LITIS, SE HIZO USO DE DICHA POTESTAD,

AVENIDA VENEZUELA, EDIFICIO BANCOLOMBIA CUARTO PISO  
e-mail: [edithrosadomattos@hotmail.com](mailto:edithrosadomattos@hotmail.com); cel: 3145201958  
CARTAGENA DE INDIAS – COLOMBIA

# EDITH ROSADO MATTOS

ABOGADA TITULADA

RAZÓN POR LA CUAL, USTED TIENE LA MISIÓN DE PASAR AL DESPACHO DEL MAGISTRADO PONENTE, LA ACTUACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA, ES DECIR, ATENDER MIS REPAROS AL AUTO QUE DECRETÓ LA REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DECRETADA POR EL AQUO, SEÑOR JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA.

PARA DEMOSTRACIÓN DE MI ASERTO, EN CASO QUE USTED LLEGARE A CONSIDERAR QUE LA PROVIDENCIA DE MARRAS, SE ENCUENTRA EN FIRME, LE SOLICITO, **CON CARÁCTER DE INMEDIATEZ**, LA CONSTANCIA DE ENVIO DEL ENCUADERNAMIENTO A LA CELULA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA (JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL TERCERO DEL AUTO QUE EXPIDIÓ LA SALA DE DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA, QUE A LAS CLARAS DICE: **“UNA VEZ EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, REGRESE AL DESPACHO DE ORIGEN”**.

TAL COMO LE EXPRESÉ EN MI SOLCITUD INICIAL, NUESTRA PETICIÓN ES QUE SU DESPACHO, COMO SECRETARIA GENERAL DE ESA CORPORACIÓN JUDICIAL, CERTIFIQUE CON CARÁCTER DE INMEDIATEZ, LA CONSTANCIA EN CITA, TODA VEZ QUE LO REQUIERO PARA SER PRESENTADO COMO PRUEBA, DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA EN PROCURA DE QUE SE RESGUARDEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE ME HA SIDO CERCENADOS POR LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA Y LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, EJN CABEZA DE LOS SEÑORES WILLIAM DAU CHAMATT Y MARIA EUGENIA GARCIA MONTES.

LE RECUERDO LAS PRECISAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS SECRETARIOS DE DESPACHOS JUDICIALES, QUE DE SER INCUMPLIDAS, SE ACTIVAN DE INMEDIATO LOS PODERES DISCIPLINARIOS Y CORRECCIONALES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA Y EL PODER PREFERENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

## ACUERDO No. PSAA06-3801 DE 2006, (Diciembre 13)

3. Realizar diariamente el reparto automatizado o manual de los procesos de competencia de los Juzgados Promiscuos Municipales ubicados en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacias, Granada, San Martín y San José del Guaviare y elaborar reportes
4. Dentro del ámbito de su competencia, suministrar oportuna y eficazmente la información que requieran los interesados, las autoridades y las partes procesales.
5. Recibir las presentaciones personales, los poderes, denuncias, memoriales y solicitudes que según la ley se tramiten en los despachos.
6. Dentro del ámbito territorial de su competencia, elaborar las comunicaciones, realizar con la debida celeridad las notificaciones e informar oportunamente al despacho sobre los resultados de dichas gestiones procesales, y llevar un control estricto de las mismas.
7. Prestar el servicio de expedición de copias, desgloses y certificaciones de los documentos que conforman los expedientes, y de los documentos de carácter administrativo, de conformidad con el arancel judicial, en los casos en que haya lugar, y facilitar su consulta.
8. Organizar, administrar y custodiar los documentos administrativos provenientes de los despachos de su sede.
9. Rendir los informes que sobre la gestión de la Secretaría Común les sean solicitados por las Salas Administrativas de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.
10. Velar mancomunadamente por la organización, custodia y buena presentación de las instalaciones, procesos, libros, archivos, elementos y equipos de trabajo en general.
11. Realizar los procedimientos internos para el manejo de los depósitos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 1676 de 2002 y 1857 de 2003 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

AVENIDA VENEZUELA, EDIFICIO BANCOLOMBIA CUARTO PISO  
e-mail: [edithrosadomattos@hotmail.com](mailto:edithrosadomattos@hotmail.com); cel: 3145201958  
CARTAGENA DE INDIAS – COLOMBIA

# EDITH ROSADO MATTOS

ABOGADA TITULADA

12. Organizar la producción y manejo de la información estadística de los juzgados Promiscuos Municipales ubicados en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacias, Granada, San Martín y San José del Guaviare.
13. Brindar el soporte técnico necesario para el normal funcionamiento del sistema de gestión de procesos.
14. Velar por la conservación de los elementos del delito que sean entregados por los jueces para su custodia.
15. Realizar la función archivística de los juzgados Promiscuos Municipales en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacias, Granada, San Martín y San José del Guaviare y garantizar el derecho a la información y reprografía de la documentación a su cargo.
16. Brindar información atenta y oportuna al público sobre la ubicación y estado de los procesos.
17. Fijar y desfijar estados, edictos, traslados y avisos de remate.
18. Recibir y distribuir la correspondencia de los juzgados Promiscuos Municipales ubicados en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacias, Granada, San Martín y San José del Guaviare y la de las Secretarías comunes correspondiente.
19. Manejar los inventarios de la Secretaría Común y de los juzgados Promiscuos Municipales ubicados en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacias, Granada, San Martín y San José del Guaviare.
20. Verificar el estado de los equipos técnicos de soporte y mantener y preparar los equipos asignados al Sistema Penal Acusatorio.
21. Velar por el suministro permanente y adecuado de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de los juzgados Promiscuos Municipales ubicados en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacias, Granada, San Martín y San José del Guaviare.
23. Las demás que le asignen los titulares de los Juzgados Promiscuos Municipales en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacias, Granada, San Martín y San José del Guaviare o la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

FAVOR, DARME RESPUESTA EN MI CORREO: [edithrosadomattos@hotmail.com](mailto:edithrosadomattos@hotmail.com)

CON TODA CORTESÍA,

*Edith Rosado M.*  
EDITH ROSADO MATTOS  
C. DE C. # 39.006.869

DE *El Banco Magd.*

AVENIDA VENEZUELA, EDIFICIO BANCOLOMBIA CUARTO PISO  
e-mail: [edithrosadomattos@hotmail.com](mailto:edithrosadomattos@hotmail.com); cel: 3145201958  
CARTAGENA DE INDIAS – COLOMBIA

# EDITH ROSADO MATTOS

ABOGADA TITULADA

CARTAGENA, FEBRERO 10 DE 2023

SEÑOR DOCTOR  
H.M. LUIS MIGUEL VILLALOBOS  
HH. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD SIMPLE
RADICADO	13-001-33-33-008-2021-00145-01
DEMANDANTE	EDITH ROSADO MATTOS Correo electrónico: edithrosadomattos@hotmail.com
DEMANDADO	DISTRITO DE CARTAGENA
MAGISTRADO PONENTE	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
TEMA	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE EJECUTORIA DE AUTO DE SEGUNDA INSTANCIA URGENTE

ANTE ESA HONORABLE MAGISTRATURA, SE DIRIGE EDITH ROSADO MATTOS, ABOGADA DEMANDANTE EN EL CASO SUBLITE, CON EL OBJETO DE ELEVAR QUEJA DISCIPLINARIA por ante la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ENTE DE CONTROL QUE GANÓ COMPETENCIA PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL QUE QUIEBRANTAN CON SU PROCEDER, ACTIVO O PASIVO, EL REGIMEN DISCIPLINARIO VIGENTE, COMO VIENE OCURRIENDO CON LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA CELULA PLURAL A LA QUE PERTENECE EN RAZÓN QUE POR EXTRAÑAS RAZONES Y A PESAR DE MIS **REQUERIMIENTOS, PARA QUE SE ME DE RESPUESTA**

**A MI** SOLICITUD URGENTE DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA, **EN FORMA PRECISA**, ES DECIR, SI LA DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR ESA SALA CONTENCIOSA, MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE RESOLVIÓ REVOCAR LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, **SE ENCUENTRA EN FIRME, SI O NO**, TENIENDO EN CUENTA QUE HE SIDO NOTIFICADO POR PARTE DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, QUE SE ABSTIENE DE APERTURAR EL INCIDENTE DE DESACATO Y SE CONCEDE LA APELACION INTERPUESTA POR ALGUNOS SUJETOS PROCESALES., SIENDO QUE DICHA CÉLULA JUDICIAL NO TIENE EL EXPEDIENTE ORIGINAL, EL CUAL ESTÁ PENDIENTE PARA QUE SE LE DE TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE NULIDAD, ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE AUTO.

N IGUAL SENTIDO, LE RUEGO, DISTINGUIDO MAGISTRADO, SE SIRVA INFORARME, EL ESTADO ACTUAL DE LA ACTUACIÓN EN ESA CELULA JUDICIAL, ES DECIR, SI YA SE LE DIO CURSO O NO, A LAS SOLICITUDES DE ADICIÓN, ACLARACIÓN Y NULIDAD PROPUESTAS DENTRO DEL TERMINO DE LEY PARA ELLO, CONFORME AL NUMERAL TERCERO DEL AUTO QUE DISPUSO LA REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN ORDENADA POR EL SEÑOR JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

ELLO, PARA CORROBORAR CON MAYOR ENFASIS EN EL DISLATE PROCESAL EN EL QUE VIENE INCURRIENDO LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, PUESTO QUE SI DISPUSO EL ENVIO DEL PROCESO A

AVENIDA VENEZUELA, EDIFICIO BANCOLOMBIA CUARTO PISO  
e-mail: [edithrosadomattos@hotmail.com](mailto:edithrosadomattos@hotmail.com); cel: 3145201958  
CARTAGENA DE INDIAS – COLOMBIA

# EDITH ROSADO MATTOS

ABOGADA TITULADA

DESPACHO, PERO NO HA HECHO LO MISMO PARA EMITIR LA CERTIFICACIÓN SOLICITADA CON MUCHA ANTERIORIDAD.

EN MEMORIALES CURSADOS ANTE LA SEÑORA SECRETARIA, LE HE DEJADO MUY EN CLARO Y ESTOY SEGURA QUE ES DE SU CONOCIMIENTO, QUE SE EXISTEN REITERADAS JURISPRUDENCIAS EMANADAS DE LAS DISTINTAS CORTES (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (SALAS CIVIL, PENAL, LABORAL), CONSEJO DE ESTADO, CORTE CONSTITUCIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA), REFERENTES AL TEMA QUE CONCITA NUESTRA ATENCIÓN, AL INTERPRETAR ARMONICAMENTE, EL CONTENIDO DE LA LEY 2213, EN PUNTO A LOS EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO, QUE A LAS CLARAS EXPRESA QUE SOLO Y SOLO SE PUEDE CONSIDERAR LA EJECUTORIA DE UNA DECISIÓN (AUTOS O SENTENCIAS) CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO DOS (2) DIAS DE REMITIDA LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEIDO, PARA EMPEZAR A CONTAR EL TERMINO LEGAL PARA QUE LAS PARTES INTERVINIENTES, HAGAN USO DE LOS RECURSOS, PETICIONES, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, ADICIÓN, NULIDADES PROCESALES, ETC.

PARA DEMOSTRACIÓN DE MI ASERTO, EN CASO QUE USTED LLEGARE A CONSIDERAR QUE LA PROVIDENCIA DE MARRAS, SE ENCUENTRA EN FIRME, LE SOLICITO, **CON CARÁCTER DE INMEDIATEZ**, LA CONSTANCIA DE ENVIO DEL ENCUADERNAMIENTO A LA CELULA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA (JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL TERCERO DEL AUTO QUE EXPIDIÓ LA SALA DE DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA, QUE A LAS CLARAS DICE: **"UNA VEZ EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, REGRESE AL DESPACHO DE ORIGEN"**.

TAL COMO LE EXPRESÉ EN MI SOLICITUD INICIAL, NUESTRA PETICIÓN ES QUE SU DESPACHO, CONMINE Y LE ORDENE A LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE ESA CORPORACIÓN JUDICIAL, CERTIFIQUE CON CARÁCTER DE INMEDIATEZ, LA CONSTANCIA EN CITA, TODA VEZ QUE LO REQUIERO PARA SER PRESENTADO COMO PRUEBA, DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA EN PROCURA DE QUE SE RESGUARDEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE ME HA SIDO CERCENADOS POR LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA Y LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, EJM CABEZA DE LOS SEÑORES WILLIAM DAU CHAMATT Y MARIA EUGENIA GARCIA MONTES.

LE RECUERDO LAS PRECISAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS SECRETARIOS DE DESPACHOS JUDICIALES, QUE DE SER INCUMPLIDAS, SE ACTIVAN DE INMEDIATO LOS PODERES DISCIPLINARIOS Y CORRECCIONALES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA Y EL PODER PREFERENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

## **ACUERDO No. PSAA06-3801 DE 2006, (Diciembre 13)**

3. Realizar diariamente el reparto automatizado o manual de los procesos de competencia de los juzgados Promiscuos Municipales ubicados en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acaclás, Granada, San Martín y San José del Guaviare y elaborar reportes
4. Dentro del ámbito de su competencia, suministrar oportuna y eficazmente la información que requieran los interesados, las autoridades y las partes procesales.
5. Recibir las presentaciones personales, los poderes, denuncias, memoriales y solicitudes que según la ley se tramiten en los despachos.
6. Dentro del ámbito territorial de su competencia, elaborar las comunicaciones, realizar con la debida celeridad las notificaciones e informar oportunamente al despacho sobre los resultados de dichas gestiones procesales, y llevar un control estricto de las mismas.

AVENIDA VENEZUELA, EDIFICIO BANCOLOMBIA CUARTO PISO  
e-mail: [edithrosadomattos@hotmail.com](mailto:edithrosadomattos@hotmail.com); cel: 3145201958  
CARTAGENA DE INDIAS – COLOMBIA

# EDITH ROSADO MATTOS

ABOGADA TITULADA

7. Prestar el servicio de expedición de copias, desgloses y certificaciones de los documentos que conforman los expedientes, y de los documentos de carácter administrativo, de conformidad con el arancel judicial, en los casos en que haya lugar, y facilitar su consulta.
8. Organizar, administrar y custodiar los documentos administrativos provenientes de los despachos de su sede.
9. Rendir los informes que sobre la gestión de la Secretaría Común les sean solicitados por las Salas Administrativas de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.
10. Velar mancomunadamente por la organización, custodia y buena presentación de las instalaciones, procesos, libros, archivos, elementos y equipos de trabajo en general.
11. Realizar los procedimientos internos para el manejo de los depósitos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 1676 de 2002 y 1857 de 2003 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
12. Organizar la producción y manejo de la información estadística de los juzgados Promiscuos Municipales ubicados en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacías, Granada, San Martín y San José del Guaviare.
13. Brindar el soporte técnico necesario para el normal funcionamiento del sistema de gestión de procesos.
14. Velar por la conservación de los elementos del delito que sean entregados por los jueces para su custodia.
15. Realizar la función archivística de los juzgados Promiscuos Municipales en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacías, Granada, San Martín y San José del Guaviare y garantizar el derecho a la información y reprografía de la documentación a su cargo.
16. Brindar información atenta y oportuna al público sobre la ubicación y estado de los procesos.
17. Filar y desfilar estados, edictos, traslados y avisos de remate.
18. Recibir y distribuir la correspondencia de los juzgados Promiscuos Municipales ubicados en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacías, Granada, San Martín y San José del Guaviare y la de las Secretarías comunes correspondiente.
19. Manejar los inventarios de la Secretaría Común y de los juzgados Promiscuos Municipales ubicados en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacías, Granada, San Martín y San José del Guaviare.
20. Verificar el estado de los equipos técnicos de soporte y mantener y preparar los equipos asignados al Sistema Penal Acusatorio.
21. Velar por el suministro permanente y adecuado de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de los juzgados Promiscuos Municipales ubicados en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacías, Granada, San Martín y San José del Guaviare.
23. Las demás que le asignen los titulares de los juzgados Promiscuos Municipales en las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Puerto López, Acacías, Granada, San Martín y San José del Guaviare o la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

FAVOR, DARME RESPUESTA EN MI CORREO: [edithrosadomattos@hotmail.com](mailto:edithrosadomattos@hotmail.com)

CON TODA CORTESÍA,

EDITH ROSADO MATTOS  
C. DE C. #

DE

AVENIDA VENEZUELA, EDIFICIO BANCOLOMBIA CUARTO PISO  
e-mail: [edithrosadomattos@hotmail.com](mailto:edithrosadomattos@hotmail.com); cel: 3145201958  
CARTAGENA DE INDIAS – COLOMBIA

# EDITH ROSADO MATTOS

ABOGADA TITULADA

CARTAGENA, ENERO 17 DE 2023

SEÑORA DOCTORA  
SECRETARIA GENERAL  
HH. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD SIMPLE
RADICADO	13-001-33-33-008-2021-00145-01
DEMANDANTE	EDITH ROSADO MATTOS Correo electrónico: edithrosadomattos@hotmail.com
DEMANDADO	DISTRITO DE CARTAGENA
MAGISTRADO PONENTE	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
TEMA	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE EJECUTORIA DE AUTO DE SEGUNDA INSTANCIA URGENTE

ANTE SU DESPACHO, EDITH ROSADO MATTOS, ME PERMITO PRESENTAR SOLICITUD URGENTE DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA, EN FORMA PRECISA, ES DECIR, SI LA DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR ESA SALA CONTENCIOSA, MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE RESOLVIÓ REVOCAR LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, SE ENCUENTRA EN FIRME, SI O NO, TENIENDO EN CUENTA QUE HE SIDO NOTIFICADO POR PARTE DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, QUE SE ABSTIENE DE APERTURAR EL INCIDENTE DE DESACATO Y SE CONCEDE LA APELACION INTERPUESTA POR ALGUNOS SUJETOS PROCESALES., SIENDO QUE DICHA CÉLULA JUDICIAL NO TIENE EL EXPEDIENTE ORIGINAL, EL CUAL ESTÁ PENDIENTE PARA QUE SE LE DE TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE NULIDAD, ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE AUTO.

DADAS LAS ANTERIORES PREMISAS, NUESTRA PETICIÓN ES QUE SU DESPACHO, COMO MAGISTRADO PONENTE, CERTIFIQUE CON CARÁCTER DE INMEDIATEZ, LA CONSTANCIA EN CITA, TODA VEZ QUE LO REQUIERO PARA SER PRESENTADO COMO PRUEBA, DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA EN PROCURA DE QUE SE RESGUARDEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE ME HA SIDO CERCENADOS POR LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA Y LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, EJM CABEZA DE LOS SEÑORES WILLIAM DAU CHAMATT Y MARIA EUGENIA GARCIA MONTES. FAVOR, DARME RESPUESTA EN MI CORREO: edithrosadomattos@hotmail.com

CON TODA CORTESÍA,

*Edith Rosado Mattos*  
EDITH ROSADO MATTOS  
C. DE C. # 39006869

DE *Banco Altagra*

AVENIDA VENEZUELA, EDIFICIO BANCOLOMBIA CUARTO PISO  
e-mail: [edithrosadomattos@hotmail.com](mailto:edithrosadomattos@hotmail.com); cel: 3145201958  
CARTAGENA DE INDIAS – COLOMBIA